

VISTO:

La Nota enviada por la Directora de Cultural Municipal de fecha 24 de julio de 2024 y la cotización de la firma "SOLUJO TRAVEL"; y

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta la cotización para la compra de pasajes de los bailarines Sanjulianenses, AGUSTINA DE LOS ÁNGELES SALINAS MIRANDA DNI 45.383.563 y YAGO IAIR BRUZ DIAZ DNI 49.218.339, los que han sido seleccionados para participar del Proyecto Internacional de la Danza "COREA 2024" integrando la delegación Santacruceña y Argentina como BAILARINES representado a la ciudad de PUERTO SAN JULIAN junto al ballet Internacional Folclórico de la Provincia de Santa Cruz (proyecto federal);

Que, en esta oportunidad participaran desde el día 30 de agosto al 01 de octubre de 2024, de dos festivales internacionales y varios eventos de intercambio cultural;

Que, asimismo participaran del "33 KOREA DANCE FESTIVAL" , del MUNDIAL DE LA DANZ "CHEOENAN 2024", estos festivales se cumplen plenamente como lugar de encuentro de diferentes culturas y organizados con espíritu de amistad y promoviendo una cultura de paz;

Que, el ballet folclórico de la Provincia de Santa Cruz fue creado el 14 de agosto de 2014 bajo la declaración N° 056 PROYECTO N° 0245/14 declarado de interés Provincial y Cultural declaración N° 036/15 PROYECTO N°217/15 por la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ;

Que, ante esta situación se requirió presupuesto a la firma "Solujo Travel" de Diego Espina quien es la única empresa de la localidad que cuenta con el servicio de comercialización de los tickets en la ciudad conforme lo requerido por el Ballet de Santa Cruz, el valor de cada uno de los pasajes es de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS CON 50/100(\$ 4.567.422,50), lo que hace un total de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100(\$9.134.845,00);

Que, el trámite encuadra en el artículo 26º, inciso 3), apartado e) de la Ley Provincial N° 760 (de Contabilidad) y sus modificatorias, por lo que puede disponerse el pago;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN
Puerto San Julián, origen del Mito Patagónico

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: HOMOLÓGUESE en todos sus términos el Decreto N° 192/2024, mediante el cual se ABONA a la firma "SOLUJO TRAVEL", de Diego ESPINA, la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100(\$9.134.845,00), Cancelar la reserva de pasajes aéreos para los bailarines Sanjulianenses, Agustina de los Ángeles SALINAS MIRANDA DNI 45.383.563 y YAGO IAIR BRUZ DIAZ DNI 49.218.339, que han sido seleccionados para participar del Proyecto "Internacional de la Danza "COREA 2024" integrando la delegación Santacruceña y Argentina como BAILARINES, representado a la ciudad de PUERTO SAN JULIAN junto al ballet Internacional Folclórico de la Provincia de Santa Cruz (proyecto federal).-


ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será imputado a la erogación de la siguiente partida del Ejercicio 2024:

113.14.01.006 DONACIONES Y COLABORACIONES. -

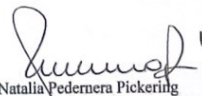
ARTÍCULO 3º: REFRENDASE la presente por la Señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4: COMUNÍQUESE al departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento, DESE al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 05 DE SETIEMBRE DE 2024.


María Candela Pereyra
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




Natalia Pedernera Pickering
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N° 61-H.C.D.-2024.-